



Cerro Sombrero, 10 de diciembre de 2020.-

DECRETO ALCALDICIO NUM. 612/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) Lo solicitado por medio de correo electrónico de fecha 09 de diciembre de 2020, de doña Claudia Reidel, Profesional SECPLAN, para decretar aprobación del Acta de recepción provisoria de **"OBRAS DE MEJORAMIENTO DE CASA UBICADA EN MANANTIALES 390, CERRO SOMBRERO"**.
- 2) Decreto Alcaldicio N°556 de fecha 20.11.20, que adjudica Licitación Pública 3865-11-LE20 **"OBRAS DE MEJORAMIENTO DE CASA UBICADA EN MANANTIALES 390, CERRO SOMBRERO"** a **RAMÓN FIGUEROA, RUN: 6.808.981-6**, por un monto de **\$6.500.000 exento de IVA**.
- 3) Contrato y Acta de Entrega de Terreno firmado con fecha 23.11.2020.
- 4) Decreto Alcaldicio N°561 de fecha 24.11.20, que aprueba Contrato y Acta de Entrega de Terreno.
- 5) Garantía de fiel cumplimiento de contrato, vale vista N°12332331 del banco Estado por un monto \$325.000.
- 6) Carta de la contratista recibida con a través de providencia N°10421 de fecha 07.12.2020, solicitando la recepción provisoria de la obra.
- 7) Decreto Alcaldicio N°606 del 07.12.2020 que designa comisión de recepción provisoria de la obra.
- 8) El ORD. N°634 de fecha 09.12.2020 que informa fecha para recepción provisoria.
- 9) El Decreto Alcaldicio N° 81 de fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 10) El Decreto Alcaldicio N° 1152 de fecha 22 de agosto de 2019, que nombra a la funcionaria como Administrativa del Departamento de Oficina de Partes Grado 16° de la E.S.M.
- 11) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 12) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 13) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 14) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.
- 15) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera;
- 16) El Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2007, que designa la subrogancia de Alcalde.
- 17) El Decreto Alcaldicio N° 349 de fecha 05 de marzo de 2020, donde designa la Subrogancia en Secretaria Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1) El Decreto Alcaldicio N.° 403 de fecha 18 de marzo de 2020, que establece modalidad laboral flexible aplicables a todos los funcionarios y funcionarias de Planta, Contrata, Honorarios y del Servicio Traspasado de Educación y otras.
- 2) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos;



DECRETO

1º APRUÉBESE, el Acta de recepción Provisoria de la obra **“OBRAS DE MEJORAMIENTO DE CASA UBICADA EN MANANTIALES 390, CERRO SOMBRERO** y que a continuación de transcribe:

ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA.

PROYECTO: “OBRAS DE MEJORAMIENTO DE CASA UBICADA EN MANANTIALES 390, CERRO SOMBRERO”.
LICITACIÓN PÚBLICA N°:3865-11-LE20.

En Cerro Sombrero, a 9 días del mes de diciembre del 2020, la I. Municipalidad de Primavera, a través de la comisión designada por Decreto Alcaldicio N°606 de fecha 07.12.2020, integrada por Madalen Malarée Gardiazabal - Directora de Obras(S), Daniel Ruiz Zincker – Administrativo DOM, Daniela Miranda Pereiras - Secretaria Municipal(S), y Claudia Reidel Cárcamo - profesional de apoyo SECPLAN, elabora el acta de recepción de la obra enunciada.

1. ANTECEDENTES:

- 1.1 Decreto Alcaldicio N°556 de fecha 20.11.20, que adjudica Licitación Pública 3865-11-LE20 “OBRAS DE MEJORAMIENTO DE CASA UBICADA EN MANANTIALES 390, CERRO SOMBRERO” a RAMÓN FIGUEROA, RUN: 6.808.981-6, por un monto de \$6.500.000 exento de IVA.
- 1.2 Contrato y Acta de Entrega de Terreno firmado con fecha 23.11.2020.
- 1.3 Decreto Alcaldicio N°561 de fecha 24.11.20, que aprueba Contrato y Acta de Entrega de Terreno.
- 1.4 Garantía de fiel cumplimiento de contrato, vale vista N°12332331 del banco Estado por un monto \$325.000.
- 1.5 Carta de la contratista recibida con a través de providencia N°10421 de fecha 07.12.2020, solicitando la recepción provisoria de la obra.
- 1.6 Decreto Alcaldicio N°606 del 07.12.2020 que designa comisión de recepción provisoria de la obra.
- 1.7 El ORD. N°634 de fecha 09.12.2020 que informa fecha para recepción provisoria.

2. OBSERVACIONES:

- 2.1 En lo que respecta a las obras, se indica que será necesario contar con la certificación SEC eléctrica para gestionar el ultimo estado de pago.
- 2.2 En lo que respecta a lo administrativo se otorga plazo hasta el día 16.12.2020 para la entrega de garantía de buena ejecución de la obra, por un monto de \$195.000.

Entendido lo anterior, la I. Municipalidad de Primavera otorga la recepción provisoria de la obra indicada.

La presente acta se firma en dos copias, quedando una en poder del contratista y la restante en la I. Municipalidad de Primavera.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la Unidad de Secplan, Educación Municipal, y al interesado y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

CRISTINA VARGAS VIVAR
Alcalde (S)

DANIELA MIRANDA PEREIRAS
Secretaría Municipal (S)

DMP/GDM/CRC/dmp



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 1952571-064721 en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>